

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

Acuerdo del convenio colectivo del Sector de Intervención Social de Álava

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo del convenio colectivo del Sector de Intervención Social de Álava Código Convenio número 01100025012015.

ANTECEDENTES

El día 24 de marzo de 2015 se ha presentado en esta delegación el texto del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo citado, suscrito por la representación empresarial AISA y la representación social ELA, ESK, UGT, CCOO y LAB, el día 23 de marzo de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primer. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo de 1995) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primer. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 30 de marzo de 2015

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

**Acta de la comisión paritaria del primer convenio colectivo de
Intervención Social de Álava, de fecha 23 de marzo de 2015**

Representación sindical: ELA, ESK, UGT, CCOO y LAB

Representación empresarial: AISA

En Vitoria-Gasteiz, a las 10: 00 horas del día 23 de marzo de 2015, se reúnen en la sede territorial de Álava del Consejo de Relaciones Laborales de Euskadi, representantes de las centrales sindicales y organizaciones empresariales legitimadas en su condición de comisión paritaria del primer convenio colectivo de Intervención Social de Álava.

1º. Los sindicatos ELA, CCOO, LAB, ESK y UGT solicitan revisión del artículo 34 de dicho texto, en lo referente al plus de festivos de especial significación, a fin de incluir en dicho artículo 34 en el último párrafo con la siguiente redacción corregida.

“Plus de festivos de especial significación. De los trabajadores y trabajadoras que trabajan en días festivos de especial significación. Tendrán la consideración de días de especial significación el día 24 de diciembre desde las 16 horas hasta las 24 horas, el día 25 de diciembre desde las 00: 00 horas hasta las 24: 00 horas, el día 31 de diciembre desde las 16: 00 horas hasta las 24: 00 horas y desde las 00: 00 horas del día 1 de enero hasta las 24: 00 horas de dicho día. Las cantidades a percibir por este plus se adjuntan en el anexo 3 denominado de los pluses”

Según solicitud de fecha 5 de marzo de 2015, número de registro 45.

Para dar por terminada esta sesión con el acuerdo alcanzado y encargando al Consejo de Relaciones Laborales para que remita a la autoridad laboral para su registro y publicación del acuerdo primero de este acta.